



SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nro. R- 801 -2025-UNSAAC

Cusco, 01 JUL 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Of. Virtual N° 459-2025-OCRI-UNSAAC, ingresado con Expediente No. 850156, el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, M.S.C. Ing. Enrique Saloma González, remite la solicitud subvención económica de S/ 5,000.00 para el estudiante Luis Ángel Farfán Saire de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales, para la Movilidad Académica en la BUAP – México – Semestre Académico 2025-II, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el párrafo final del artículo 18° señala que, *"Cada universidad es autónoma en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes."*, precepto legal recogido por la Ley Universitaria – Ley 30220, artículo 8° y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en el artículo 7°;

Que, a través del expediente del Visto, el M.S.C. Ing. Enrique Saloma González, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, por medio del Of. Virtual N° 459-2025-OCRI-UNSAAC; comunica que, dentro del marco del Convenio Bilateral entre la UNSAAC y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla – México, el estudiante de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales, Sr. Luis Ángel Farfán Saire, con Código de Matrícula N° 215356, viene solicitando subvención económica ascendente a la suma de S/. 5,000.00, para cubrir pasajes aéreos nacionales e internacionales y seguro médico internacional, para constituirse en la ciudad de Puebla – México, indicando que es BECARIO PRONABEC para realizar movilidad académica – presencial durante el semestre 2025-II, en ese centro universitario; así mismo indica que, mediante Resolución N° CU-601-2024-UNSAAC, que actualiza el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para actividades académicas y de investigación formativa en la UNSAAC, establece en el Anexo 1, ítem Actividades Académicas, sub ítem 1.4.4 Intercambio Estudiantil Internacional, Pasantía con Beca, que se subvencionará el costo de pasajes aéreos y/o terrestres nacionales e internacionales y seguro médico internacional; por este motivo pide se acceda a la solicitud de subvención hecha por el estudiante, Sr. Luis Ángel Farfán Saire, al cumplir con todos los requisitos, acompañando a esta solicitud se encuentra la imagen, donde se muestra la Constancia de Matrícula – Semestre Académico 2025-I del solicitante y el Oficio N° DGI/1148/2025, por el cual la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, acepta la participación del administrado como estudiante, del 4 de agosto al 11 de diciembre de 2025, incorporándose a la Licenciatura de Psicología;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000001797 (en soles) de fecha 23 de junio de 2025, dentro del expediente del Visto, en atención al Of. Virtual N° 459-2025-OCRI-UNSAAC, para subvención económica a favor del estudiante, Sr. Luis Miguel Farfán Saire, de la Escuela Profesional de Psicología para movilidad académica en la BUAP - México Semestre Académico 2025-II, becario de PRONABEC, por la suma de Cinco Mil con 00/100 Soles (S/ 5,000.00) con Fuente de Financiamiento: Canon, Sobrecanón, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; en consecuencia, debe colegirse, que existe presupuesto para financiar la pasantía;



Que, en atención a los documentos puestos a la vista que forman parte del Expediente No. 850156, la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en atención a los documentos puestos a la vista y en observancia del Principio de Legalidad y el Principio del Debido Procedimiento, estipulados en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, tiene la potestad de emitir actos administrativos que den respuesta a las solicitudes realizadas por los administrados; en este caso, el estudiante de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales de la institución, Sr. Luis Ángel Farfán Saire, viene solicitando subvención económica ascendente a la suma de S/. 5,000.00 para cubrir pasajes aéreos nacionales e internacionales y seguro médico internacional, para constituirse en la ciudad de Puebla – México, puesto que ha sido aceptado como BECARIO PRONABEC para realizar movilidad académica – presencial durante el semestre 2025-II, en la BUAP - México, del 4 de agosto al 11 de diciembre de 2025, teniendo opinión favorable de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, con Of. Virtual N° 459-2025-OCRI-UNSAAC y crédito presupuestario. Que, el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para actividades académicas y de investigación formativa en la UNSAAC, aprobado con RESOLUCIÓN Nro. CU-601-2025-UNSAAC, estipula en el literal c) del artículo 11°, que las pasantías universitarias, constituyen un importante mecanismo de vinculación entre universidades el entono, constituyéndose en una herramienta eficiente para el desarrollo de habilidades del estudiante, en beneficio de su proceso formativo y perfil profesional, siendo esta, el periodo de formación universitaria que el estudiante realiza en el sector productivo o externo con la finalidad que conozca otros ámbitos académicos, laborales, culturas, sociedad, entre otros y le facilite el tránsito entre la universidad y el mercado laboral al egresar, acercándose a la realidad y transformarla con otra óptica, para plantear medias alternativas de solución a las dificultades que en su diario laborar encuentre; así mismo el artículo 24° de este reglamento señala *"El estudiante regular de pregrado o graduado que sea beneficiario con el otorgamiento de subvención a que se refiere el presente Reglamento, tiene la obligación de presentar la rendición de cuentas, a la subunidad de Integración Contable de la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Administración, según directiva desarrollada por la Unidad de Finanzas a través de sus Subunidades de acuerdo a la naturaleza de su actividad"*. Por lo expuesto, corresponde atender la solicitud de subvención económica realizada por el estudiante, Sr. Luis Ángel Farfán Saire, declarándola procedente;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del Expediente No. 850156, sus actuados e informes, disponiendo la emisión de la respectiva resolución;

Estando a lo dispuesto en la Resolución N° CU-601-2024-UNSAAC, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco;

RESUELVE:

PRIMERO. – AUTORIZAR la participación del **Sr. LUIS ÁNGEL FARFÁN SAIRE**, estudiante de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con Código de Matricula N° 215356, para realizar estudios en el Programa de Movilidad Académica Presencial durante el semestre 2025-II, en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla – México, por el periodo comprendido del 4 de agosto al 11 de diciembre de 2025, en mérito a los considerados expuestos en la presente resolución.

SEGUNDO: DISPONER, que la Dirección General de Administración, otorgue Subvención Económica a favor del estudiante, **Sr. LUIS ÁNGEL FARFÁN SAIRE**, alumno de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con Código de Matricula N° 215356, por la suma de Cinco Mil con 00/100 Soles (S/ 5,000.00), a fin de solventar los gastos de pasaje aéreo nacional e internacional y seguro médico internacional, con ocasión de los estudios de pasantía que realizaría dentro del Programa



SECRETARÍA GENERAL

de Movilidad Académica presencial durante el Semestre Académico 2025-II, del 4 de agosto al 11 de diciembre de 2025, en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla en México, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución

TERCERO: El **EGRESO** que se origine en atención a lo resuelto en este acto administrativo serán realizado con cargo a la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO** NOTA N° 0000001797 (en soles) de fecha 23 de junio de 2025, que como Anexo forma parte de este.

CUARTO: DEJAR ESTABLECIDA la obligación del estudiante, **Sr. LUIS ÁNGEL FARFÁN SAIRE**, de presentar ante la Dirección General de Administración, la rendición de cuentas documentada con los comprobantes de pago que constituyen la sustentación de los gastos, en el término de diez (10) días calendario al retorno a la ciudad de Cusco; igualmente, presentara informe ante el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, el Director de la Escuela Profesional de Psicología, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), sobre el cumplimiento de los estudios realizados en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP-Mexico), durante su pasantía.

QUINTO: DISPONER que la Dirección General de Administración y la Facultad de Ciencias Sociales adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de esta resolución.

SEXTO: DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones, notifique vía correo electrónico institucional al estudiante, Sr. LUIS ÁNGEL FARFÁN SAIRE, conforme a Ley.

SÉPTIMO: DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones proceda a publicar la directiva a que se refiere la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.:VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- SU TESORERÍA.- SU EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.- SU. INTEGRACIÓN CONTABLE.- SU. PATRIMONIO.- FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.- ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA.- DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.- RED DE COMUNICACIONES.- OAJ.- IMAGEN INSTITUCIONAL.- UNIDAD DE PROCESAMIENTO DOCUMENTARIO.- ARCHIVO CENTRAL.- Sr. LUIS ÁNGEL FARFÁN SAIRE.- ARCHIVO. SG.PTLI /.- MMVZ.- MQL.- lasv. -

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

ABG. M. MYLISKA VILLACARCÍA ZERECEDA
SECRETARÍA GENERAL (c)

THE
MUSEUM OF
THE
CITY OF
NEW YORK

THE
MUSEUM OF
THE
CITY OF
NEW YORK

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 0000001797

(EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : JUNIO

FECHA DE DOCUMENTO : 23/06/2025

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

JUSTIFICACIÓN : EXP 850158 OF 459-2025-OCRI-UNSAAC SUBVENCION ECONOMICA PARA EL ESTUDIANTE LUIS ANGEL FARFAN SAIRE DE LA EP SICOLOGIA PARA MOVILIDAD

FECHA APROBACION : 23/06/2025

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 1180-2025-UPP

DETALLE DEL GASTO ACADEMICA EN LA BUAF MEXICO SEMESTRE 2025-II, ES BECARIO PRONABEC

SECUENCIA	MONTO
PRG PROD/PRY ACT/IOBR FM. DIVF GRPF	
META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	

0001 INICIAL

0066 3000785 5005861 22 048 0109 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA	5,000.00
0054 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE	5,000.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	5,000.00
2.5 OTROS GASTOS	5,000.00
2.5.3 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	5,000.00
2.5.3.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	5,000.00
2.5.3.1.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	5,000.00
2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	5,000.00

TOTAL 5,000.00

TOTAL CERTIFICACION 5,000.00

TOTAL NOTA 5,000.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mg. Wladimir Roman Pacheco Puma
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

Aprobado por Resolución R.
N° R-801-2025 -UNSAAC

